Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de los Lagos
Gobierno de Chile

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
10 ENE 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RMV/YOC/CSO/wnd

AUTORIZA CONTRATACIÓN Y PAGO POR CONVENIO MARCO CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886 DEL DECRETO SUPREMO N° 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR COMPRA DE PASAJES AEREOS EN **ATN VIAJES S.A.**

Puerto Montt, 10 ENE. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00045

VISTO:

Las necesidades del Servicio, Solicitud de Compra N° 6 del 10 de Enero de 2018, lo dispuesto en La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el 2018, Ley N° 18.803 que autoriza a los Servicios Públicos para contratar acciones de apoyo a las funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; D.S. N° 21 de 1990, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 268 del 26 de Julio de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, Resolución N° 44 del 10 de Enero de 2018 que autoriza gastos de terceros y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país.

Que, en este marco, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, requiere la contratación de servicios de acuerdo a la normativa vigente.

Que, la Ley 19.886, establece como primer mecanismo de compra, los convenios marco, Celebrados por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Que, en este contexto, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, mantiene vigente con ATN VIAJES S.A., el Convenio Marco adjudicado según Licitación N° 2239-13-LP14.

Que, el día 04 de Marzo de 2018, en la ciudad de Curaco de Vélez se realizara la actividad "Inauguración del año escolar 2018", donde participaran las profesoras de la Universidad de Chile, Sra. Ana Angelica Albano y Susana Salerno, en el marco de la ejecución del Programa Acceso Verano 2018.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: PAGUESE, por parte de la Dirección Regional de Los Lagos del Consejo Nacional de la cultura y las Artes, al proveedor mencionado, los pasajes Aéreos Tramo Sao Paulo Brasil-Santiago de Chile-Puerto Montt, ida y regreso, para Ana Angelica Albano, Pasaporte [redacted] Y Tramo Buenos Aires Argentina-Santiago de Chile-Puerto Montt, ida y regreso para Susana Salermo, pasaporte [redacted] profesoras de la Universidad de Chile, quienes participaran de la actividad antes señalada, la suma de USD 1.089, en pesos Chilenos $ 661.023.- (Seiscientos sesenta y un mil veintitrés pesos).

ARTÍCULO 2°: IMPUTESE, el gasto a que se refiere esta resolución al Ítem 09-16-01-24-03-087 correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura las Artes, Dirección Regional de Los Lagos, para el año 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR
REGION DE LOS LAGOS

ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS